

## Glosario<sup>1</sup>

### CRECIMIENTO ECONÓMICO

“El crecimiento económico es el incremento de la renta nacional o el PIB por persona de un país o una región o un grupo de países, como en el caso de la Unión Europea, en un plazo de tiempo (...) Las razones del crecimiento económico son diversas, pero entre ellas destacan el progreso técnico, la inversión y la acumulación de capital, tanto capital físico como humano. También cuenta la apertura a los mercados exteriores y son de sobresaliente importancia las características de lo que se llama el marco institucional: en esencia el mantenimiento de unos mínimos imprescindibles en términos de seguridad física y jurídica, paz y libertad” ([Expansión](#)).

### DESIGUALDAD

A modo general, la desigualdad consiste en “una falta de equilibrio entre dos o más personas”, pero existen diferentes tipos en función del ámbito al que afectan (UNHCR-ACNUR, s.f., a):

- *Desigualdad social.* “Se produce cuando una persona recibe un trato diferente como consecuencia de su posición social, su situación económica, la religión que profesa, su género, la cultura de la que proviene o sus preferencias sexuales, entre otros aspectos”.
- *Desigualdad económica.* “La desigualdad económica se refiere a la distribución de la riqueza entre las personas. Las diferencias de ingresos entre las personas más ricas y las más pobres supone un problema de acceso a bienes y servicios para las personas con menos recursos”.
- *Desigualdad educativa.* “La desigualdad educativa está en la base de la desigualdad social y económica, puesto que supone que las personas no tengan las mismas oportunidades para acceder a una formación”.
- *Desigualdad de género.* “La desigualdad de género se produce cuando una persona no tiene acceso a las mismas oportunidades que una persona de otro sexo”.
- *Desigualdad legal.* “Se produce cuando las leyes o el funcionamiento de los tribunales favorecen a unos individuos frente a otros”.

### DISCRIMINACIÓN

Para la RAE (2019), la discriminación es la acción y efecto de discriminar”, teniendo discriminar dos acepciones: a) Seleccionar excluyendo. b) Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.

Según el Comité Español de la Agencia de la ONU para los Refugiados, [UNHCR-ACNUR](#) (s.f., b), “El principio de no discriminación se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas (...) dicho principio tiene que hacerse efectivo en todas las esferas de la vida cotidiana: salud, educación, vivienda, servicios sociales y acceso a bienes públicos”.

### ESTADO DE DERECHO

“Principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal” ([ONU, 2004](#))

<sup>1</sup>Autoras: Bienvenida Sánchez Alba y Belén Sáenz Rico de Santiago. Universidad Complutense de Madrid

## INCLUSIÓN SOCIAL

“La inclusión social es una exigencia dentro de una sociedad que quiera merecer ese nombre: es la sociedad que ni excluye, ni margina, ni desfavorece, ni «desprivilegia», ni empobrece. O sea, que el que es miembro de esa sociedad forma parte de ella y, por consiguiente, ni es excluido, ni marginado, ni desfavorecido, ni carente de privilegios, ni pobre, ni mísero” ([Vila López, 2002](#), p.34). “Como categoría histórica, la inclusión social es un proceso social, económico, político y cultural mediante el cual se lograrían mayores niveles de igualdad y se intentarían cerrar las brechas de desigualdad social, tanto en materia de capacidades de productividad como de empleo y otros aspectos básicos del desarrollo” ([AMEXCID y PNUD](#), s.f., p. 31).

## PROTECCIÓN SOCIAL

La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) la define como “un conjunto de intervenciones cuyo objetivo es reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico, así como aliviar la pobreza y privación extremas (...) La protección social incluye tres tipos de programas:

- asistencia social: transferencias públicas condicionales o incondicionales en efectivo o en especie, o programas de obras públicas;
- seguridad social: programas de afiliación que cubren determinadas contingencias que afectan al bienestar o a los ingresos de los hogares;
- protección laboral: proporciona subsidios de desempleo, desarrolla competencias profesionales e imparte formación a los trabajadores”.

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe la protección social “abarca una variedad de políticas y acciones en diversos ámbitos que deben promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en el mercado laboral, la alimentación, la salud, las pensiones y el cuidado; también debe buscarse el logro de ciertos niveles dignos de ingreso” ([CEPAL](#), s.f.).

## TRABAJO DECENTE

Para la Organización Internacional del Trabajo ([OIT, 2019](#)) “significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”.

## VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad puede ser definida como “la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. Es un concepto relativo y dinámico. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones” (Federación de Asociaciones de la [Cruz Roja](#) y de la [Media Luna Roja](#)).

## Referencias

- AMEXCID y PNUD (s.f.). *Inclusión social: marco teórico y conceptual para la generación de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Presidencia de la República de México, México. <http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/poverty/inclusion-social--marco-teorico-conceptual-para-generar-indicador.html>
- CEPAL (s.f.). *Protección social*. <https://www.cepal.org/es/temas/proteccion-social>
- Expansión. *¿Qué es el crecimiento económico y de qué depende*. <https://www.expansion.com/economia-para-todos/economia/que-es-el-crecimiento-economico-y-de-que-depende.html>
- FAO (s.f.). *¿Qué es la protección social?* <http://www.fao.org/social-protection/overview/whatisps/es/>
- Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (s.f.). *¿Qué es la vulnerabilidad?* <https://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/que-es-un-desastre/que-es-la-vulnerabilidad/>
- OIT (2019). *Trabajo decente*. <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>

ONU (2004) *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos*. Informe del Secretario General. S/2004/616. <https://undocs.org/es/S/2004/616>

RAE (2019). *Voz: discriminar*. Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/srv/fetch?id=DtHwzW2>

UNHCR-ACNUR (s.f., a). *¿Qué es desigualdad, qué tipos existen y qué consecuencias tiene?* <https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene/>

UNHCR-ACNUR (s.f., b). *¿Qué entendemos por principio de no discriminación?* <https://eacnur.org/blog/entendemos-principio-no-discriminacion/>

Vila López, L. (2002). Política social e inclusión social. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 35, 13-34.  
[http://www.mitramiss.gob.es/es/publica/pub\\_electronicas/destacadas/revista/numeros/35/estudio1.pdf](http://www.mitramiss.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/35/estudio1.pdf)

Glosario - Reducción de las desigualdades